

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Objeto

El objeto del presente Pliego es definir el objeto del contrato de servicio de asistencia técnica y mantenimiento del equipo My SEQ que deberá comprender: en cuanto a:

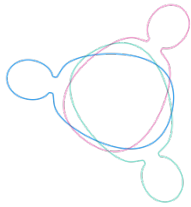
Mantenimiento:

- Revisión de mantenimiento preventiva.
- Cobertura total de piezas y mano de obra para cualquier reparación de los equipos contratados, así como desplazamientos.
- Actualizaciones críticas y no críticas del equipamiento, software y hardware.
- Reemplazo de los reactivos perdidos por avería de cualquiera de los equipos
- Acceso a módulos de formación on- line

Asistencia técnica:

- Soporte para equipamiento, aplicaciones y bioinformática mediante e-mail 24 horas, 5 días a la semana y soporte telefónico durante 18 horas 5 días a la semana
- Tiempo de respuesta medio para la reparación en las instalaciones de la Fundación INCLIVA : máximo 3 días.
- Acceso a módulos de formación on-line con descuentos en los costes de los programas de formación avanzada opcionales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los estándares y los requerimientos de servicio de estas especificaciones.



Obligaciones respecto a la cualificación del personal

Es responsabilidad de la empresa Adjudicataria garantizar que el personal contratado para la prestación del servicio, reúna los siguientes requisitos:

- Titulación exigida para el puesto de trabajo.
- Requisitos legales para el desempeño del puesto de trabajo.
- Conocimientos y experiencia suficientes para la correcta prestación del servicio.

INCLIVA podrá en cualquier momento, realizar las comprobaciones que considere oportuno.

La empresa adjudicataria asume, bajo su responsabilidad, que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal directo o subcontratado, en los locales, mobiliario, instalaciones etc. por dolo o negligencia.

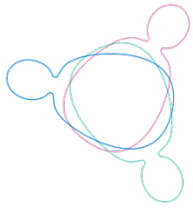
NORMATIVA

Será obligación de la empresa adjudicataria, respecto del servicio que integra el objeto del contrato, el cumplimiento inexcusable de la normativa vigente, general o específica, autonómica, estatal y comunitaria. Asimismo, también será obligación de la empresa adjudicataria la adaptación a los cambios normativos que se produzcan durante la ejecución del contrato, según lo establecido en los Pliegos.

Todos los costes que se deriven de las citadas adaptaciones serán asumidos por la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos

Lugar

Completar



INCLIVA | VLC
Instituto de Investigación Sanitaria
PNEG 14/2017

Fdo. Dr. Javier Chaves
Responsable UGDG

Adjudicatario: FECHA Y FIRMA